



BARRANQUERAS, 22 FEB 2018

VISTO:

La Actuación Simple N° 013/2.018, iniciada por el ex – agente municipal de planta permanente, GOMEZ, Roberto Eduardo (Legajo N° 3.566); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le liquide y abone, en concepto de licencias no gozadas, sueldo anual complementario, horas extras y/u otros conceptos que le pudieran corresponder, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil, a partir del día 01 de Enero de 2.018;

Que el ex – agente en cuestión, revistaba como personal de planta permanente de la Municipalidad de Barranqueras, en la Categoría Obrero y Maestranza, Grupo 08, del Escalafón Municipal vigente, y cumplía funciones en el Area Plomería dependiente del Departamento Obras Sanitarias - Dirección de Obras Públicas – Dirección General de Obras y Servicios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que por Resolución de Intendencia Municipal N° 2.049/2.017, se procede a dar de Baja al agente GOMEZ, Roberto Eduardo (Legajo N° 3.566), a partir del día 01 de Enero de 2.018, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación por Invalidez;

Que a fojas cuatro (4), de la referida Actuación, la Dirección Control de Personal, informa que el ex agente en cuestión, contaba a su favor, con la cantidad de trece con treinta (13,30) horas extraordinarias simples;

Que la Dirección de Remuneraciones informa a fojas ocho (8), de la Actuación Simple N° 013/2.018, que conforme a las trece con treinta (13,30) horas extraordinarias simples, que contaba a su favor el ex – agente GOMEZ, Roberto Eduardo (Legajo N° 3.566), le correspondería percibir por tal concepto, el importe total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.677,32.-);

Que en consecuencia, es menester dictar la presente norma legal a los efectos de reconocer las horas extraordinarias que tenía a su favor el ex – agente municipal de planta permanente GOMEZ, Roberto Eduardo (Legajo N° 3.566), y proceder a la liquidación y posterior pago de las mismas;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BARRANQUERAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECONOCER las trece con treinta (13,30) horas extraordinarias simples que contaba a su favor el ex agente municipal de planta permanente, **GOMEZ, Roberto Eduardo** (Legajo N° 3.566), al momento de su Baja por acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, otorgada por Resolución de Intendencia Municipal N° 2.049/2.017, de conformidad a lo informado por la Dirección Control de Personal, a fojas cuatro (4), de la Actuación Simple N° 013/2.018; en un todo de acuerdo al visto y considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- LIQUIDAR las trece con treinta (13,30) horas extraordinarias simples, reconocidas por el Artículo precedente, a favor del ex agente municipal de planta permanente, **GOMEZ, Roberto Eduardo** (Legajo N° 3.566), que asciende al importe de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.677,32.-)**, de

Dra. DANIELA PATRICIA CANTALUPI
Secretaria de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS



GRACIELA A. DIGIUNTI DE AZULA
INTENDENTE
Municipalidad de Barranqueras



...../1111

acuerdo a lo informado por la Dirección de Remuneraciones en providencia obrante a fojas ocho (8), de la Actuación Simple N° 013/2.018.-


Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Administración – Dirección General de Administración – Dirección de Remuneraciones – Tesorería Municipal, a librar Orden de Pago y Cheque a favor del ex agente municipal de planta permanente, **GOMEZ, Roberto Eduardo** (Legajo N° 3.566), por el monto indicado en el Artículo 2°) de la presente.-

Artículo 4°.- IMPUTAR la erogación que demande el cumplimiento de la presente a la Partida específica del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

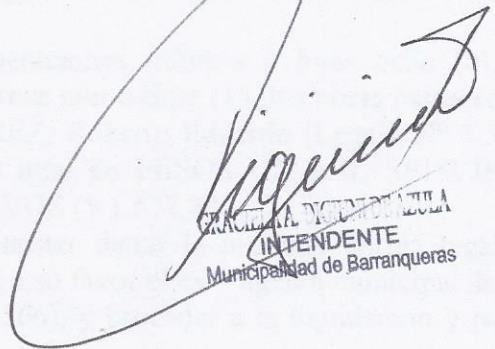
Artículo 5°.- POR el Departamento Legajos, Certificaciones y Asignaciones Familiares dependiente de la Dirección General de Personal - Secretaría de Gobierno, se procederá a efectuar las notificaciones que correspondan al presente caso.-

Artículo 6°.- REGISTRAR, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.

RESOLUCION N° **248** /2.018.


 Dra. DANIELA PATRICIA CANTALLUPI
 Secretaria de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS




 GRACIELA YERMINETIA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Barranqueras